

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
1	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, deberán ser regularizados tal como lo manifiesta el artículo 27 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en la Ley Orgánica del Presupuesto en el TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, artículo 89 "FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS"; la fecha máxima será el 31 de octubre de 2022.	lunes, 31 de octubre de 2022	Instituciones del Sector Público (excepto Instituciones Descentralizadas)	II	5
2	Todas las Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales, deben registrar en el Subsistema de Bienes Nacionales y enviar sus solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado a más tardar el 31 de octubre de 2022.	lunes, 31 de octubre de 2022	Instituciones del Sector Público (excepto Gobiernos Locales)	VIII	45
3	Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, deben hacer sus solicitudes de certificación de vehículos que estén debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el Sub Sistema de Bienes Nacionales, conforme la calendarización emitida mediante Circular DNBE, se otorgará a más tardar el 01 de noviembre del 2022	martes , 01 de noviembre de 2022	Instituciones del Sector Público (excepto Gobiernos Locales)	VIII	46
4	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual del mes de noviembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 15 de noviembre de 2022.	martes, 15 de noviembre de 2022.	Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones que operan sus planillas por el SIARH	IX	32
5	Las Instituciones del Sector Público, que han firmado Acta de Requerimiento y de Compromiso ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta el 30 de noviembre del 2022, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Sub Sistema de Bienes Nacionales.	miercoles, 30 de noviembre de 2022	Instituciones del Sector Público	XIII	47
6	Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, que realicen compras, transferencias o donaciones de primeros ingresos al Subsistema de Bienes Nacionales, tendrán hasta el 01 de diciembre del 2022.	jueves, 01 de diciembre de 2022	Instituciones del Sector Público (excepto Gobiernos Locales)	VI	46
7	Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas, deben ser remitidas en formato digital por el titular de cada institución con las justificaciones del caso al titular de la Secretaría de Finanzas a más tardar el 09 de diciembre de 2022, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2022.	viernes, 09 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	I	1
8	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01 correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación, el 07 de diciembre de 2022. Se establece la fecha 12 de diciembre de 2022, como fecha límite para la firma de los F-01 correspondientes a planillas complementarias que se generen para el pago de este concepto.	lunes, 12 de diciembre de 2022.	Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones que operan sus planillas por el SIARH	IX	32

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
9	<p>La fecha máxima para que las Instituciones del Sector Público hagan el registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de estas modificaciones presupuestarias que son autorizadas a lo interno de las Instituciones es el 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Las solicitudes de modificaciones presupuestarias realizadas en el sistema que no hayan sido autorizadas, serán revertidas o eliminadas al momento de ejecutar el proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal.</p>	lunes, 12 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	I	1
10	Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República o de Tesorerías Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el TÍTULO II EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 Cambio de Imputación, aplicando las partidas de gastos efectivamente ejecutadas, a más tardar el 16 de diciembre de 2022.	viernes, 16 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público / Administración Central	VII	27
11	Los documentos del gasto (F-01) convertidos de ejercicios anteriores al 2022 en estado firmado y no pagados y que no exista compromiso legal de pago, deberán ser revertidos por los responsables de cada institución antes del 16 de diciembre del 2022.	viernes, 16 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	IV	19
12	Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2022, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	viernes, 16 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	II	3
13	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 17 de diciembre de 2022.	sábado, 17 de diciembre de 2022.	Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones que operan sus planillas por el SIARH	II	32
14	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas (TEC) será el 22 de diciembre de 2022 (Euros)	jueves, 22 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	III	10

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
15	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01 de las planillas complementarias por cualquier concepto, deberán estar firmados el 23 de diciembre de 2022.	viernes, 23 de diciembre 2022	Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones que operan sus planillas por el SIARH	IX	32
16	La devolución de fondos correspondientes a ejecución de gastos de ejercicios anteriores con fuente de financiamiento externo deberá realizarse a más tardar el 23 de diciembre de 2022, mediante el depósito respectivo en las Cuentas Generales de Ingresos de la TGR (Lempiras, Dólares y/o Euros) y la elaboración del Formulario de Ejecución de Ingresos (F-02), en atención al procedimiento aprobado para tal fin.	viernes, 23 de diciembre de 2022	Instituciones del Sector Público / Administración Central, TGR, Crédito Público.	VI	23
17	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, deberán ser regularizados tal como lo manifiesta el artículo 27 de las presentes Normas, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en la Ley Orgánica del Presupuesto en el TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, Artículo 89 "FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS"; la fecha máxima será el 31 de octubre de 2022, exceptuando las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que será hasta el 23 de diciembre de 2022.	viernes, 23 de diciembre 2022	Instituciones Descentralizadas	II	5
18	Cuando existan montos no utilizados estos deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) a más tardar el 26 de diciembre de 2022, utilizando el mecanismo boleta de depósito pre-emitada que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente. Los saldos no reintegrados de estos Fondos al 26 de diciembre de 2022, serán de responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo sujeto a la ejecución de las fianzas/ garantías correspondientes a favor del Estado y las sanciones establecidas en las disposiciones legales en vigencia.	lunes, 26 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	VII	27
19	Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 30 de diciembre de 2022, con excepción de los anticipos entregados a empresas que desarrollan proyectos de inversión que trascienden el ejercicio fiscal, los cuales serán liquidados de acuerdo con el avance de la obra. De existir remanentes de estos fondos deberán reintegrarlos a la cuenta de origen a más tardar el 26 de diciembre de 2022.	lunes, 26 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	VIII	29

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
20	Para los medios de pago los Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI) deberán hacerse a más tardar el 26 de diciembre de 2022 y los Oficio de Compra de Divisas (OCD), deberá realizarse a más tardar el 26 de diciembre del 2022, sin ninguna excepción debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	lunes, 26 de diciembre de 2022	Instituciones del Sector Público	III	12
21	La Tesorería General de la República y aquellas Instituciones que cuenten con delegación de pago deben concluir a más tardar el 26 de diciembre de 2022 el proceso de pago de todos los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio de Compra de Divisas (OCD), Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI). Lo anterior, debido al proceso interno de pago por parte de Banco Central de Honduras.	lunes, 26 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas, TGR	III	8
22	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas (TEC) será el 27 de diciembre de 2022 (Dólares)	martes, 27 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	III	10
23	La firma de los documentos de Operaciones Contables que no requieran afectación presupuestaria, porque afectaron presupuesto en años anteriores, tendrán como fecha máxima el 29 de diciembre de 2022.	jueves, 29 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central y Descentralizada	II	6
24	Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) a más tardar el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, debiendo cumplir así mismo con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal.	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	I	2

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
25	Los Gobiernos Locales tienen como fecha máxima el 30 de diciembre de 2022 para el registro y aprobación de formularios de gastos en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	I	4
26	Con respecto a los medios de pago Transferencias Bancarias (TRB), Pagos entre Entidades de la CUT (PEC), estará habilitado hasta el 30 de diciembre de 2022; los documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha, se trasladarán a la gestión 2023.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas, TGR, Crédito Público	III	7
27	El proceso para hacer efectivo los medios de pago denominados: Oficio Título Valor (OTV) y Otros (OTR) deben estar concluidos a más tardar el 30 de diciembre de 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	III	9
28	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas (TEC) será el 30 de diciembre de 2022 (Lempiras)	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	III	10
29	La fecha máxima de aprobación y envío de los medios de pago Transferencias Bancarias (TRB) será a más tardar el 30 de diciembre de 2022, sin ninguna excepción debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	III	11
30	Las transferencias bancarias (TRB) que se encuentren en estado "GENERADO" y que no se enviaron en ningún lote de pago al 30 de diciembre de 2022, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) o usuarios de las Tesorerías en las Instituciones que tienen delegado el pago, la TGR una vez enviado el último lote solicitará deshabilitar los perfiles de "usuario de priorización"; el proceso de cierre presupuestario no se podrá finalizar si existen pagos generados no enviados en algún lote y solicitará deshabilitar los perfiles de "usuario de priorización".	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	III	13
31	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas a más tardar el 30 de diciembre de 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	III	14

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
32	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), tendrán como fecha máxima para el traslado de fondos entre cuentas bancarias y su debido registro en el sistema, el 30 de diciembre de 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	III	15
33	Los documentos del gasto que se encuentren en el momento del Gasto: Pre-compromiso y/o compromisos en estado "APROBADO" que no hayan sido devengados al 30 de diciembre de 2022, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del ejercicio 2022 por parte de la Contaduría General de la República/ Institución Descentralizada, con la frase "Reversión por cierre de Gestión", conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	IV	16
34	Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que tienen documentos en el momento del gasto de devengado en estado "APROBADO" y no "FIRMADO", deben realizar la "Reversión de los Documentos" a más tardar el 30 de diciembre de 2022; de no hacerlo, el sistema en el proceso de cierre hará la "REVERSIÓN" de los documentos F-01 independientemente donde se originó su registro (interfaz o carga directa en el SIAFI).	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	IV	17
35	La Dirección General de Presupuesto tendrá como fecha máxima hasta el 30 de diciembre del 2022, para cargar en SIAFI los conversores de los cambios en las estructuras presupuestarias de las Instituciones y Gerencias Administrativas que realizaron estas modificaciones en su estructura en el proceso de la Formulación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023. Los conversores se deberán cargar previo a la ejecución.	viernes, 30 de diciembre 2022	DGP	V	20
36	Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente ejercicio, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso, F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto, a más tardar el 30 de diciembre de 2022, siempre y cuando el pago y/o cargo (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente ejercicio fiscal.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público / DGP	VI	21

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
37	Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener registradas todas las transacciones a más tardar el 30 de diciembre de 2022, utilizando el mecanismo de registro de ejecución de ingresos y gastos correspondientes.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central	VI	24
38	Las instituciones que están haciendo uso de lo dispuesto en los Decretos No.26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones y otros que se aprueben en el transcurso del ejercicio 2022, deberán realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos a más tardar el 30 de diciembre de 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones de la Administración Central	VI	24
39	Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI deben tener regularizadas todas las transacciones a más tardar el 30 de diciembre de 2022, utilizando los formularios F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones Descentralizadas Dirección General de Presupuesto / SEFIN	VI	25
40	Los Gobiernos Locales a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) deberán de regularizar a más tardar el 30 de diciembre de 2022, todas aquellas operaciones del ejercicio vigente que en el sistema no se hayan registrado, afectando las cuentas bancarias donde se administran los fondos municipales. A excepción de las que no operan en SAMI las cuales deberán de llevar un control propio de estos registros.	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	VI	26
41	En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados para el manejo de fondos rotatorios se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final a más tardar el 30 de diciembre de 2022.- En caso de existir fondos remanentes deberán reintegrarse a las cuentas de origen previo a su liquidación.	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	VII	28

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
42	Los documentos de gastos de operación contable (OPC) que hayan sido autorizados conforme a lo establecido en el procedimiento "PRO-003 Registro de Fideicomisos en SIAFI" aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deben ser regularizados en el SIAFI a través de un formulario de gasto (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 30 de diciembre de 2022. Todos los documentos de gastos de operación contable (OPC) que queden pendientes, deberán convertirse como parte del proceso de cierre; sin embargo, dichos documentos estarán sujetos a futuras revisiones o auditorías como parte del proceso de liquidación con base al PCM 09-2022, contentivo a la "Rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos", al Decreto No. 66-2022 que contiene la "Derogación de los Contratos de Fideicomisos" y su reglamento aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No.349-2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público	VIII	29
43	Los responsables de gestionar el registro de pago de planillas docentes por cualquier concepto por medio del Sistema de Administración de Docentes del SIAFI, deberán obtener la firma de documentos F-01 a más tardar el 30 de diciembre del 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Encargados de registro pago de planilla docentes	IX	35
44	La Tesorería General de la República, debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables, el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras en la Cuenta Única del Tesoro y el resto de cuentas bancarias, como por ejemplo los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Esta actividad debe realizarse de forma continua y completarse al cierre de cada mes, y los trámites pendientes deben registrarse a más tardar el 30 de diciembre de 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	TGR	XI	38
45	Producto de las operaciones de Tesorería efectuadas por los Gobiernos Locales con las instituciones financieras, generadas por los Débitos y Créditos que se encuentren pendientes de regularizar deberán proceder a los registros correspondientes en el SAMI de forma continua y completarse al cierre de cada mes, y los trámites pendientes deben registrarse y conciliarse a más tardar el 30 de diciembre de 2022. A excepción de las que no operan en SAMI las cuales deberán de llevar un control propio de estos registros	viernes, 30 de diciembre 2022	Gobiernos Locales	XI	40
46	Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales tienen hasta el 30 de diciembre de 2022, para incorporar al Subsistema de Bienes Nacionales de SIAFI el Inventario de Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles por objeto del gasto que se hayan afectado en la gestión 2022.	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público (excepto Gobiernos Locales)	XIII	42
47	Para el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Subsistema de Bienes Nacionales, estará habilitado hasta el 30 de diciembre de 2022 y deberán concluir los procesos en tiempo y forma. Todos los registros que se encuentren en estado "Elaborado" o "Verificado" serán automáticamente eliminados en el proceso de cierre del ejercicio 2022.	viernes, 30 de diciembre de 2022	Instituciones del Sector Público	XIII	44
48	La Dirección Nacional de Bienes del Estado deberá aprobar las solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles que cumplan con las normativas establecidas a más tardar el 30 de diciembre de 2022 (requerimientos administrativos y registros en SIAFI).	viernes, 30 de diciembre de 2022	DNBE	XIII	45

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
49	Las Instituciones de la Administración Central, relacionadas de Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT, para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas (TEC) a más tardar el 30 de diciembre de 2022	viernes, 30 de diciembre 2022	Las Instituciones de la Administración Central, relacionadas de Instituciones Descentralizadas	XIV	60
50	La liquidación de ingresos y gastos ejecutados al 30 de diciembre de 2022, incluyendo los Fideicomisos que se constituyeron con Fondos Propios; y	viernes, 30 de diciembre 2022	Instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes	XIV	56
51	La Contaduría General de la República deberá elaborar un informe de Anticipos no Liquidados de la Administración Central al cierre del ejercicio 2022 y deberá remitirlo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Sub Secretaría de Finanzas y Presupuesto antes del 20 de enero de 2023, quien lo remitirá al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de enero de 2023	viernes, 20 de enero del 2023	CGR	VIII	31
52	Con el objetivo de actualización y monitoreo de la base de datos, todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el formato establecido por esta Dirección, lo siguiente: inventario de Bienes de Consumo, inventarios de Bienes Muebles y copias de Contratos de Arrendamientos que estén bajo su custodia a más tardar el 30 de enero de 2023.	lunes, 30 de enero de 2023	Instituciones del Sector Público (excepto Gobiernos Locales)	XIII	43
53	Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República, deberán estar conciliadas a nivel de libro banco a más tardar el 31 de enero de 2023.	martes, 31 de enero de 2023	Sector Publico	XI	37
54	Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, a más tardar el 31 de enero de 2023, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público, vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados, y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares.	martes, 31 de enero 2023	Instituciones Descentralizadas/ Empresas Públicas/ Gobiernos Locales	XIV	48
55	Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar, incluyendo propio cómputo y pagos a cuenta, por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2022, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	martes, 31 de enero 2023	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	XIV	50
56	Saldos acumulados de los Ajustes Tributarios vigentes líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito, por tipo de impuesto del ejercicio anterior y el vigente, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	XIV	50
57	Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	XIV	50
58	Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Obligado Tributario mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	XIV	50

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
59	Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Comité Interinstitucional, ejecutadas y pendientes de aplicar, resultantes de la aplicación de los Decretos No. 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones, y otros que se aprueben en el transcurso del ejercicio 2022. El informe deberá detallar lo siguiente: Número de Decreto, Tipo de Impuesto y monto aplicado; y	martes, 31 de enero 2023	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	XIV	50
60	Información sobre el inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado que contenga descripción del tipo de demanda, monto e institución.	martes, 31 de enero 2023	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	XIV	50
61	Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuestos del ejercicio anterior y actual, provenientes de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Administración Aduanera de Honduras (AHH)	XIV	51
62	Saldos acumulados por cobrar de los ajustes aduaneros líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos Manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Administración Aduanera de Honduras (AHH)	XIV	51
63	Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022; y	martes, 31 de enero 2023	Administración Aduanera de Honduras (AHH)	XIV	51
64	Saldos acumulados a favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Administración Aduanera de Honduras (AHH)	XIV	51
65	El saldo detallado de la Responsabilidad Fiscal de Funcionarios públicos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022; y	martes, 31 de enero 2023	Procuraduría General de la República (PGR)	XIV	52
66	El inventario de los procesos judiciales a favor y en contra del Estado de Honduras en instancias internaciones al 31 de diciembre del 2022, detallando la institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.), la pretensión económica y el estatus del proceso (instancia judicial en el que se encuentra).	martes, 31 de enero 2023	Procuraduría General de la República (PGR)	XIV	52
67	Las Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario al 31 de diciembre del 2022 de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado a más tardar el 31 de enero del 2023, detallando la institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.), la pretensión económica y el estatus del proceso (instancia judicial en el que se encuentra).	martes, 31 de enero 2023	Instituciones de la Administración Central / Órganos Constitucionales	XIV	53
68	Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de Alianza Público- Privada al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Superintendencia de Alianzas Público-Privadas (SAPP)	XIV	55
69	Detalle de los activos que se concedieron al 31 de diciembre de 2022; y	martes, 31 de enero 2023	Superintendencia de Alianzas Público-Privadas (SAPP)	XIV	55
70	Ficha de cada uno de los proyectos que contenga la inversión financiera al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmada.	martes, 31 de enero 2023	Superintendencia de Alianzas Público-Privadas (SAPP)	XIV	55

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
71	El reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); en cuanto a las Instituciones que no forman parte de la Administración Central y son Beneficiarias de los Fondos en Fideicomisos, deberán presentar a la Gerencia Administrativa de la Institución Fideicomitente la información para que proceda al registro contable correspondiente.	martes, 31 de enero 2023	Instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes	XIV	56
72	Las Instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes deberán presentar a la Contaduría General de la República los Estados Financieros al 31 de diciembre 2022, remitidos por los Bancos Fiduciarios a más tardar el 31 de enero de 2023.	martes, 31 de enero 2023	Instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes	XIV	57
73	Las instituciones de la Administración Central deberán elaborar y aprobar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos, y presentar a la Contaduría General de la República a más tardar el 31 de enero de 2023, la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Administración Central	XIV	58
74	Las Instituciones de la Administración Central deberán remitir a más tardar el 31 de enero 2023, un oficio debidamente firmado, conteniendo un listado detallando los números de los asientos manuales aprobados al 31 de diciembre de 2022 para: 1. El registro de bienes de consumo. 2. Capitalizaciones de obras terminadas; y 3. Las relacionadas con la conciliación bancaria.	martes, 31 de enero 2023	Administración Central	XIV	59
75	Las Instituciones de la Administración Central, relacionadas de Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT, para proyectos financiados con fondos externos, deben presentar un informe de la regularización de las Transferencias entre Cuentas (TEC) presentar a la Contaduría General de la República el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 31 de enero de 2023.	martes, 31 de enero 2023	Las Instituciones de la Administración Central, relacionadas de Instituciones Descentralizadas	XIV	60
76	La Tesorería General de la República deberá informar, sobre los aspectos siguientes: 1) De los Embargos y de las Garantías al 31 de diciembre de 2022 2) Informe de cumplimiento de la conciliación entre el Módulo de Contabilidad y Tesorería de las cuentas bancarias y libretas auxiliares de las que son titulares y de las Instituciones Descentralizadas que operan con la Cuenta Única de Tesorería (CUT). 3) Priorización de los Oficios de Títulos Valor, la Tesorería General de la República debe mantener actualizado el registro de la deuda flotante cancelada a través del medio de pago Oficio Título Valor (OTV), a fin de que ninguna de estas obligaciones quede sin su respectivo registro; y 4) Informe de la Deuda Flotante de todas las fuentes al 31 de diciembre de 2022.	martes, 31 de enero 2023	Tesorería General de la República (TGR)	XV	61

RESUMEN NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
77	<p>Deberá entregar referente al Sector Centralizado y Descentralizado y Gobiernos Locales:</p> <p>1) Informe al 31 de diciembre de 2022 de los Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central.</p> <p>2) Informe al 31 de diciembre de 2022 de los saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central.</p> <p>3) Informe al 31 de diciembre de 2022 de Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central.</p> <p>4) Informe al 31 de diciembre de 2022 de Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central; y</p> <p>5) Informe de cumplimiento de la conciliación entre el SIAFI y el SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central</p>	martes, 31 de enero 2023	Dirección General de Crédito Público (DGCP)	XV	62
78	La Unidad de Contingencias Fiscales deberá remitir informes de obligaciones firmes producto de contingencias fiscales por contratos de Asociación Pública Privada al 31 de diciembre de 2022, a más tardar el 31 de enero 2023.	martes, 31 de enero 2023	Unidad de Contingencias Fiscales (UCF)	XV	63
79	Deberá remitir un informe al 31 de diciembre 2022, de los fideicomisos de la Administración Central que tuvieron asignación presupuestaria	martes, 31 de enero 2023	Dirección General de Fideicomisos (DGF)	XV	64
80	Una vez conciliadas las operaciones de libro banco, la Tesorería General de la República deberá cargar los saldos iniciales en la gestión 2023, tarea que debe ser completada a más tardar el 15 de febrero 2023.	miércoles, 15 de febrero de 2023	TGR	XI	39
81	Por el no cumplimiento por parte de las instituciones en los plazos establecidos en estas Normas, la Contaduría General de la República preparará y remitirá un informe al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de marzo de 2023.	viernes, 31 de marzo 2023	CGR	XVI	67